

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Primarios
Pº Castellana nº19
Madrid

C.N.M.V.
REGISTRO OFICIAL

259-IA



Madrid, 22 de marzo de 2004

Estimados Sres.,

En contestación a su requerimiento de fecha 26 de febrero de 2004 (nº de registro de salida 2004010347), y para su puesta a disposición del público, procedemos a comunicarles la siguiente información en relación con los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de AVANZIT S.A. correspondientes al ejercicio de 2002, y que han sido reformuladas por el Consejo de Administración con fecha 9 de febrero de 2004.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2002 que han sido reformuladas por el actual Consejo de Administración en su reunión del pasado 9 de Febrero de 2004 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación financiera patrimonial de Avanzit, S.A., y de las sociedades de su grupo que consolidan balance con la matriz, tal y como dispone y requiere la legislación mercantil vigente. En opinión del Consejo de Administración, esta valoración no se ve afectada por las salvedades incluidas en los Informes de Auditoría, que reflejan discrepancias de orden técnico.

Para una mayor claridad, la información se proporciona siguiendo el orden de las cuestiones planteadas en dicho requerimiento.

Punto 1:

Incertidumbres manifestadas por los auditores sobre la recuperabilidad de los activos del grupo, los costes netos de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad de la sociedad para hacer frente a sus compromisos y obligaciones:

En las notas 4n y 20 y 4s y 22 de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2002 referidas por los actuales administradores el 9 de Febrero de 2004, se contienen las explicaciones y razones por las que los administradores formularon las cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento y las medidas que permiten estimar la continuidad y viabilidad del Grupo Avanzit.

Los condicionantes que se recogen en los Informes de auditoría son:

1. Levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del grupo
2. Recuperación de los mercados en los que opera
3. Éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas
4. Levantamiento del procedimiento de exclusión de negociación en las bolsas de valores de las acciones de Avanzit, S.A..
5. Capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades

A continuación indicamos los aspectos más significativos respecto de los puntos mencionados.

1. Levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del grupo

En las Notas 22 y 20 de las memorias de las cuentas anuales consolidadas e individuales, respectivamente, en el apartado Hechos Posteriores, se indicaba la situación a la fecha de reformulación (9 de febrero de 2004). En el primer párrafo se dice lo siguiente:

“Evolución de las Suspensiones de Pagos

Los Administradores de la Sociedad entienden que los procesos concursales de las sociedades del Grupo están en la etapa final, habiéndose obtenido los porcentajes de adhesiones que superan el mínimo legal exigido para la aprobación de los convenios de acreedores y estimándose que será declarada la aprobación judicial de los convenios y, con ello, la conclusión de los correspondientes expedientes de suspensión de pagos. A continuación se indican los aspectos más significativos relacionados con las suspensiones de pagos del Grupo”.

Asimismo, en la Información Semestral correspondiente al 2º Semestre del ejercicio 2003, en el Apartado de “EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS” se indica lo siguiente:

“En resumen, la situación a la fecha de emisión de la presente Información Semestral, de las Sociedades en estado legal de Suspensión de Pagos al 31 de diciembre de 2003, tal como se ha venido informando al Mercado puntualmente, es la siguiente:

Sociedad	Fecha último Hecho Significativo	Hecho Significativo	Trámite Pendiente
AVANZIT, S.A.	07/01/2004	Auto Firme de Aprobación Judicial del Convenio de Acreedores	Ninguno – Suspensión de Pagos levantada
AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.	09/02/2004	Auto Aprobación Judicial del Convenio de Acreedores	Firmeza del Auto
AVANZIT TELECOM, S.L.U.	24/02/2004	Providencia Judicial de proclamación de Quórum suficiente de adhesiones	Firmeza de la Providencia. Auto de aprobación Judicial del Convenio de Acreedores y firmeza del mismo
AVANZIT ENA SGT, S.A.U.	20/01/2004	Informe positivo de la Intervención Judicial sobre adhesiones	Providencia Judicial de proclamación de Quórum suficiente de adhesiones y firmeza del mismo. Auto de aprobación Judicial del Convenio de Acreedores y firmeza del mismo”

Como resulta del cuadro anterior, con posterioridad a la reformulación de las cuentas del ejercicio 2002 se han producido los siguientes hechos:

Avánzit Tecnología, S.L.U.

- Con fecha 24 de marzo de 2004, ha obtenido y suscrito convenio singular con la Tesorería General de la Seguridad Social que regula el pago de la deuda que mantiene con dicho Organismo.
- Con fecha 23 de febrero de 2004, el Juzgado ha comunicado que el Convenio presentado ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores ordinarios, lo que previsiblemente determinará su aprobación. Esta circunstancia fue comunicada al mercado a través del "hecho relevante" nº.47708, de 24 de febrero de 2004.

Avánzit Telecom, S.L.U.

- Con fecha 24 de marzo de 2004, ha obtenido y suscrito convenio singular con la Tesorería General de la Seguridad Social que regula el pago de la deuda que mantiene con dicho Organismo.
- Con fecha 26 de febrero de 2004, el Juzgado ha comunicado que el Convenio presentado ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores ordinarios, lo que previsiblemente determinará su aprobación. Esta circunstancia fue comunicada al mercado a través del "hecho relevante" nº.47772, de 26 de febrero de 2004.

En consecuencia, Avanzit, S.A. entiende que los acontecimientos producidos permiten deducir con todo fundamento que el levantamiento de las Suspensiones de Pagos puede considerarse prácticamente como un hecho a muy corto plazo, por lo que este condicionante ya no tendría ningún efecto en la incertidumbre descrita.

Según se desprende de los datos a la fecha de reformulación de las cuentas anuales, una estimación previa sobre los efectos más significativos que se han producido, y su impacto en la situaciones patrimoniales de las Sociedades y el Grupo Consolidado es como sigue:

Miles de euros	Avánzit S.A	Avánzit Tecnología S.L.	Avánzit Telecom, S.L.	Avánzit ENA SGT, S.A (*)	Ajustes	Consolidado
Fondos propios reformulados al 31 de diciembre 2002	(189.258)	(127.635)	(35.142)	(19.809)	196.636	(175.208)
Aumentos en el Patrimonio:						
Efecto capitalización de la deuda preconcursal	41.866			7.920	(7.920)	41.866
Efecto de las quitas de la deuda preconcursal	136.744	70.058	28.076	10.099	(88.757)	156.220
Capitalización exceso de derechos acreedores de Filiales	18.842	9.026	6.139		(15.165)	18.842
Reversión de Provisiones Inversión en Filiales	80.339	49.969	7.507		(82.288)	57.475
Total Patrimonio estimado ajustado por convenios	88.533	1.418	6.579	(1.789)	2.505	99.195

(*) No consolida

2. Recuperación de los mercados en los que opera

La recuperación de los mercados en los que opera el Grupo Avanzit se presenta como una causa externa, ajena lógicamente a la actuación de las distintas sociedades que lo integran, pero que encuentra su fundamento en circunstancias objetivas sobradamente conocidas por el mercado (por ej., anuncio de las principales compañías de

telecomunicaciones sobre la inminente puesta en servicio de la nueva tecnología UMTS o telefonía de tercera generación, recuperación económica general, adjudicación de importantes contratos al Grupo aún sin concluir los expedientes de suspensión de pagos, etc.).

Se añaden a ello las medidas que se están implantando por los actuales gestores en relación con la diversificación de nuestra cartera de clientes y la recuperación de filiales en el extranjero, cuya actividad fue abandonada por los anteriores gestores. Estas medidas se encuentran en una fase de introducción y recomposición y se estima que a lo largo del tercer trimestre de 2004 dicha fase se encontrará avanzada y debería generar una fuente importante tanto de ingresos como de resultados para el Grupo.

En cuanto al mercado Latinoamericano, su incidencia para el Grupo Avanzit se ha reducido con el cierre de varias compañías, manteniéndose las que son rentables por si mismas y no precisan recursos desde la matriz; de hecho se han adjudicado importantes contratos a filiales de la sociedad (Perú).

3. Éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas

Como se ha indicado anteriormente, hay medidas que se están implantando que actualmente están en fase de introducción. Adicionalmente, es de destacar que se ha implantado un Centro de Servicios Compartidos. Dicho centro será el regulador y unificador de tareas tales como Administración, Finanzas, Recursos Humanos, etcétera. A la fecha se han integrado en una misma ubicación la Administración y Finanzas de Avanzit, S.A., Avanzit Tecnología, S.L.U., Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. y Classic & New Madrid, S.A., quedando pendiente el traslado, que se realizará en breve, del personal de Avanzit Telecom, S.L.U.

El sentido de este centro de servicios consiste en la reducción de la actual estructura duplicada de las filiales, en la unificación de sistemas contables y departamentos, así como en la obtención de una mejora de los sistemas de información y gestión.

A la fecha existe una coordinación directa de los departamentos de Recursos Humanos y su unificación en una misma instalación y la integración de los diferentes departamentos se realizará en fechas muy próximas.

Asimismo, en el mes de febrero se ha abierto un periodo de consultas con los trabajadores de Avanzit Telecom, S.L.U., para la formalización de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), planteándose las siguientes alternativas:

Planteamiento de aceptación de modificación del Convenio:

- o 190 prejubilaciones a aplicar en los próximos tres años
- o 70 recolocaciones externas, con el compromiso de reincorporación en la Empresa, en el plazo de dos años, o bien aceptación de las indemnizaciones pactadas.

No aceptación de Modificación del Convenio Colectivo:

- o Incremento de la cifra de personal excedente en 210 afectados, a los que la Empresa garantiza, además de la indemnización, un puesto de trabajo alternativo, fuera del citado convenio.

La Sociedad con las alternativas propuestas intenta beneficiar a sus trabajadores, recompensándoles en la medida de lo posible, y confía en una pronta resolución del expediente en beneficio de todas las partes implicadas.

Al tratarse de momento de simples propuestas que están en fase de consulta, y que podrían todavía experimentar cambios, no es posible de momento cuantificar exactamente los costes que las mismas supondrían para la Compañía. En cualquier caso, la mayor parte de estos costes están incluidos y provisionados al 31 de diciembre de 2002 en las Cuentas Anuales reformuladas el 9 de febrero de 2004, en un importe consolidado de 14 millones de euros. Posteriormente, en el ejercicio 2003, ha habido bajas por prejubilaciones, siendo su coste 4 millones de euros, por lo que la provisión neta existente asciende, aproximadamente, a 10 millones de euros.

Existen otras medidas de viabilidad previstas en las áreas comercial y de organización, que generarán sinergias, que hasta ahora no se habían producido, y que generarán un ahorro significativo de costes de estructura y un aumento significativo de los ingresos del Grupo.

4. Levantamiento del procedimiento de exclusión de negociación en las bolsas de valores de las acciones de Avanzit, S.A..

Avanzit, S.A. ha presentado las correspondientes alegaciones dentro del expediente de exclusión de cotización, encontrándose a la espera de una resolución positiva en este sentido.

La sociedad confía en obtener una resolución que acuerde el archivo del expediente y la reanudación de la cotización, al haber subsanado las supuestas omisiones en la información suministrada al mercado que fueron invocadas en la Resolución de la CNMV para justificar la incoación del mismo. En concreto, las cuentas correspondientes al ejercicio de 2002 han sido ya reformuladas por el Consejo de administración, habiéndose procedido incluso a la convocatoria de una Junta general para los días 27 y 28 de marzo de 2004 para que proceda, en su caso, a la aprobación de las mismas (así se ha comunicado al mercado a través del "hecho relevante" nº48023, de 3 de marzo de 2004). Y la sociedad ha cumplido igualmente todas las obligaciones legales en materia de información periódica. En consecuencia, a juicio del Consejo de Administración, al haber sido subsanadas las circunstancias invocadas por la CNMV para justificar la apertura del referido expediente, la Compañía confía en que esta incertidumbre pueda quedar definitivamente resuelta.

5. Capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades

La Sociedad y su Grupo han desarrollado sus actividades ordinarias hasta la fecha con la propia autofinanciación y la mejora en los procesos de gestión de cobros y pagos. Estimamos que, una vez superadas todas las Suspensiones de Pagos, se gestionarán y obtendrán los recursos financieros suficientes para poder cubrir las necesidades de financiación de los nuevos proyectos, que permitan la recuperación de las actividades perdidas y el crecimiento ordenado y rentable del Grupo.

Los administradores no dudan que ejecutados los convenios de los expedientes de suspensión de pagos en la parte que se refiere a la capitalización de deudas, la

compañía, y su grupo de empresas, podrán obtener los recursos necesarios para continuar sus actividades. Por otro lado no existe dato objetivo de ninguna clase que pueda hacer pensar lo contrario.

Punto 2:

En cuanto a las salvedades recogidas en los informes de auditoría, razones por las cuales, no obstante la disconformidad del auditor con los principios y normas contables aplicados, la sociedad no ha considerado esta circunstancia de manera que las cuentas anuales individuales y consolidadas reflejen la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial tal y como requiere la legislación mercantil vigente:

En relación con las salvedades cuantificadas derivadas de los créditos fiscales e impuestos anticipados en las cuentas anuales individuales (131,8 millones de euros) y en las cuentas anuales consolidadas (154,9 millones de euros), entendemos lo siguiente:

Tanto en las cuentas anuales individuales (131,8 millones de euros) como en las cuentas anuales consolidadas (154,9 millones de euros) existen 97,9 millones de euros, contabilizados en el ejercicio 2002, que corresponden a un impuesto anticipado derivado del saneamiento contable de la totalidad del Fondo de Comercio de Fusión de la Sociedad Dominante en las Sociedades absorbidas como consecuencia de la Fusión llevada a cabo el 31 de octubre de 2001, con efectos desde el 1 de enero de 2001.

Este crédito es recuperable en 20 años por el propio mecanismo de la deducibilidad fiscal del citado Fondo de Comercio, con independencia de la obtención de beneficios futuros por parte de la Sociedad Dominante, sin perjuicio de que en la misma medida que se vaya recuperando el citado crédito se puedan producir bases imponibles negativas que generen nuevos créditos fiscales, cuya futura recuperación sí dependería de la obtención de beneficios futuros suficientes por parte de la Sociedad Dominante. Los Administradores de la Sociedad consideran que dichos impuestos anticipados son recuperables por el propio mecanismo de la deducibilidad fiscal del Fondo de Comercio, con independencia de la obtención de beneficios futuros por parte de la Sociedad.

Si bien es entendible el criterio meramente contable de los auditores, no lo es menos el seguido por los administradores, máxime si no hay ningún dato objetivo que permita hacer dudar de la viabilidad de la sociedad y su grupo y con ello la obtención de mayores beneficios, estos si operativos, lo que justifica sobradamente la contabilización llevada a cabo por los administradores y reflejados en las cuentas reformuladas.

Por otra parte, y dado el importe de los beneficios extraordinarios que previsiblemente se generen como consecuencia de las Quitas de los Convenios de Acreedores de las Suspensiones de Pagos de las Sociedades incluidas en el Perímetro de Consolidación, cuyo importe agregado asciende a una cantidad aproximada de 235 millones de euros (consolidado 156 millones de euros), las mismas generarán una compensación de Bases Imponibles Negativas por el mismo importe, lo que supone una recuperación de créditos fiscales por importe aproximado de 82 millones de euros, que superan los créditos fiscales por bases imponibles negativas sobradamente. Por ello consideramos, en contra de la opinión de los auditores de la Sociedad y su Grupo,

que los mencionados créditos fiscales pueden ser activados, dada la situación comentada de los procesos concursales.

La obtención de "beneficios futuros suficientes" es un hecho ya producido en Avanzit, S.A a la fecha de la reformulación y de inminente acaecimiento en el Grupo, y ello como consecuencia de las quitas derivadas de los expedientes de suspensión de pagos y los términos de los convenios aceptados por los acreedores por virtud de los cuales, con su aprobación, la única deuda pendiente de pago será el remanente una vez aplicada la capitalización y/o quita según la fórmula a que se haya adherido cada acreedor.

Punto 3:

Importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las distintas sociedades del Grupo consolidable:

El Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (B.O.E. 27-12-91), en el anexo relativo al "Contenido de la memoria consolidada", Nota 21, dispone lo siguiente:

"La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del grupo, por categorías de actividades, así como por mercados geográficos. Deberá justificarse la omisión de la información requerida en este punto, cuando por su naturaleza pueda acarrear graves perjuicios a la sociedad, informando en este caso sobre el importe neto de la cifra de negocios correspondiente a cada sociedad que forma parte del conjunto consolidable."

En contestación a su requerimiento, no tenemos inconveniente en describir el importe neto de la cifra de negocios por cada una de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación, aunque las Memorias Consolidadas nunca han reflejado dicha descripción y han incluido el siguiente comentario:

"Una parte importante de las ventas del Grupo Avanzit se realizan al Grupo Telefónica tanto en España como en otros países (véase Nota 2-e). Por motivos de estrategia comercial y haciendo uso de la posibilidad recogida en el Plan General de Contabilidad vigente no se detalla la distribución del importe neto de la cifra de negocios por actividades y mercados geográficos."

En cuanto a la Nota 2-e, dice lo siguiente:

"Concentración de operaciones

Una parte significativa de la actividad que realiza el Grupo Avanzit (aproximadamente el 59,1% de las ventas) tiene como destinatario al Grupo Telefónica".

De acuerdo con estas aclaraciones, estimamos que la omisión del detalle del importe neto de la cifra de negocios está más que justificada. En todo caso, aunque en nuestras Memorias Consolidadas no se refleja tal detalle, sí que se hace en la Información Semestral periódica publicada por la Sociedad, desglosando dicho importe por área o rama de actividad, tal y como se muestra a continuación (datos correspondientes al ejercicio 2002):

VI. DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejer. Actual	Ejerc. Anterior	Ejer. Actual	Ejerc. Anterior
Telecomunicaciones	2100	9.432	159.266	74.221	259.872
Media	2105		30.485	48.033	49.780
Tecnología	2110		34.980	50.926	114.665
Total I.N.C.N.	2150	9.432	224.731	173.180	424.317
Mercado Interior	2160	9.262	219.640	156.620	274.139
Exportación: Unión Europea	2170				5.133
Resto Países	2175	170	5.091	16.560	145.045

El cuanto al importe neto de la cifra de negocios, por sociedad en el ejercicio 2002 fue la siguiente:

Importe Neto de la Cifra de Negocio	Miles de euros
Avanzit Telecom, S.L.U.	58.259
Avanzit Tecnología, S.L.U.	51.769
Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U.	32.603
Avanzit del Peru, S.A.C.	10.486
Videoreport, S.A.	9.874
Avanzit, S.A.	9.432
Radiotronica de Argentina, S.A.	5.904
Ostra Delta, S.A.	2.709
Classic & New Madrid, S.A.	2.510
Videoreport Canarias, S.A.	1.256
Avanzit Canarias, S.A.	863
Radiotronica del Sur, S.A.	771
Radiotronica de Cataluña, S.A.	336
Radiotronica Zona Centro, S.A.	215
Agregado	186.988
Eliminaciones de Consolidación	-13.808
Consolidado	173.180

Punto 4:

En cuanto a las acciones adoptadas para restablecer el equilibrio patrimonial, indicación del calendario previsto para su implantación, con especial referencia a las ampliaciones de capital señaladas en las cuentas anuales reformuladas:

En relación al calendario previsto para la aprobación de las ampliaciones de capital y el consiguiente restablecimiento del equilibrio patrimonial del Grupo, lo cierto es que existen una serie de variables que son ajenas a la propia voluntad de la Sociedad, particularmente en lo que se refiere a los plazos de levantamiento definitivo de las suspensiones de pagos. En todo caso, de cumplirse todos los requisitos necesarios para la ejecución de las ampliaciones de capital propuestas y el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la compañía, un calendario aproximado y estimado (sujeto a eventuales variaciones ajenas a nuestra voluntad) podría ser el siguiente:

Fecha	Hecho	Comentario
Marzo de 2004	Formulación de Cuentas Anuales de 2003 Informe - Propuesta del Consejo de Administración sobre Ampliación de Capital Solicitud al Registro Mercantil de Auditor independiente	
2 ^{do} Trimestre 2004	Valoración de auditor independiente	- Informe según determina el art. 159 de la L.S.A.
2 ^{do} Trimestre 2004	Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas	- Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio 2003 - Aprobación de la ampliación de capital en Avanzit, S.A. - Aprobación de ampliaciones de capital en las filiales mediante compensación de créditos.
4 ^o Trimestre 2004	Emisión de los nuevos títulos	Sujeto a la correspondiente verificación y registro del folleto informativo en la CNMV

Debe destacarse, en todo caso, que es firme intención de la Sociedad tratar de someter a los accionistas la aprobación de las correspondientes ampliaciones de capital en la propia Junta general ordinaria que se celebre para la aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social del 2003, dentro por lo tanto del plazo del primer semestre del presente año.

Punto 5:

En relación con las funciones del comité de auditoría, acciones llevadas a cabo por el mismo tendentes a la consecución del objetivo de recibir por parte del auditor una opinión favorable a través de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la entidad y de su grupo, así como manifestación sobre si el comité de auditoría, en su caso, ha preparado con el fin de su presentación a la junta de accionistas, el informe sobre su actividad anual en el que se haya descrito y explicado con claridad cuales han sido sus discrepancias entre el consejo de administración y los auditores externos:

En la actualidad, el Consejo de Administración de Avanzit S.A. está compuesto exclusivamente por tres personas, lo que se explica por la situación concursal en que ha estado incurso la Sociedad. En consecuencia, al no cumplirse los requisitos necesarios para la designación en el seno del Consejo de Administración de Comisiones y Comités, es el propio Consejo de Administración el que asume las funciones del Comité de Auditoría.

En todo caso, debe destacarse que la Sociedad tiene previsto aprobar en la próxima Junta general ordinaria una ampliación del número de consejeros, con el fin -entre otros- de incorporar al Consejo a consejeros externos o no ejecutivos. Igualmente, tiene previsto someter a aprobación de los accionistas una modificación de los actuales Estatutos, en la que -entre otros extremos- se adapta la actual regulación estatutaria del Comité de auditoría (que fue aprobada en la Junta general de 27 de junio de 2003) a los recientes cambios normativos. En consecuencia, una vez producidas estas circunstancias, y de mantener su condición de sociedad cotizada, la Sociedad tiene la intención de proceder a la constitución del Comité de auditoría.



Estimamos que todo lo expuesto da contestación a las cuestiones planteadas, si bien estamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que puedan precisar.

Atentamente,

AVANZIT, S.A
Juan Bautista Pérez Aparicio
Presidente Ejecutivo